

ANUNCIO LISTA PROVISIONAL ADMITIDOS Y EXCLUIDOS

De conformidad con lo establecido en la base quinta de la convocatoria para tomar parte en el procedimiento de selección por concurso de méritos de una plaza de personal funcionario interino, de la Escala de Administración General, Subescala Administrativa, por exceso o acumulación de tareas, la ejecución de programas de carácter temporal, por medio de la presente se hace pública la resolución de la Alcaldía de fecha de 9 de mayo de 2018, ayuntamiento de Lucillo, por la que se aprueba la lista provisional de admitidos y excluidos:

Lista Provisional de Admitidos:

Nº	Apellidos	Nombre	D.N.I.
1	Alonso García	Miriam	46966320K
2	Álvarez Alonso	Naiara	71451168N
3	Andrés Moran	Ana Belén	09801376H
4	Arévalo Núñez	María de las Mercedes	44915282P
5	Calzada Chico	Sonia	71561142T
6	Casado Benavides	Lorena	10203137S
7	De La Calle Diaz	Jaime	70886600W
8	Fernández Iglesias	Mirian	46966922W
9	González Castrillo	María José	10201919Q
10	Macho Puente	María Elisa	50754349L
11	Manga Alonso	María Teresa	09806561M
12	Martínez Regalado	Eva	33518016R
13	Navedo de la cruz	María Cristina	09782911E
14	Riesco Melendo	Mayra	71422135M
15	Rodríguez Montero	Mónica Sonia	07234330W
16	Rodríguez Oliveira	José Antonio	05269435C
17	Plantón Gonzalez	Tatiana	12404499R

Lista Provisional de Excluidos:

Nº	Apellidos	Nombre	D.N.I.	Causas de exclusión
1	Mayo Parra	María José	01106956N	No acredita titulación
2	Rodríguez Cabañas	Miguel	33336523R	No aporta currículum
3	Valdés Mendivil	Marta María	09388614Z	No aporta currículum

Los aspirantes excluidos provisionalmente disponen de un plazo de cinco días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de León, para formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión. La falta de subsanación en el plazo indicado dará lugar a la exclusión definitiva del aspirante.

Lucillo, a nueve de mayo de 2018.

EL ALCALDE

Fdo.: Pedro de Cabo Martínez

Documento firmado electrónicamente al margen, conforme a la ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas